



ACUERDO # 72

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 14 de mayo de 2025, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a las autoridades estatales y municipales para que implementen medidas promoción de la eficiencia energética y aprovechamiento de las energías renovables, tanto en el sector público como privado, y entre la población, buscando ampliar la infraestructura energética eco-sustentable y mejorando los procesos de investigación e innovación, presentada por la Diputada Ana María Romo Fonseca.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, en esa misma fecha, la iniciativa referida fue turnada a la comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, a través del memorándum No. 0608, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, en el mundo estamos viviendo una grave crisis ambiental por los elevados niveles de contaminación y degradación ambiental, a lo que se suman los efectos nocivos del cambio climático. Los combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas son los mayores causantes del cambio climático global, generando más del 75% del total de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y



cerca del 90% de todas las emisiones en dióxido de carbono.

Ante esta compleja situación, uno de los ejes para lograr la sustentabilidad ambiental, tanto en el mundo como en nuestro entorno, lo observamos en la transición energética a partir del uso de las energías renovables, puesto que son fundamentales para lograr el equilibrio ecológico y por su gran contribución para mitigar el cambio climático. Estas energías ofrecen diversos beneficios a la población y representan una inversión en términos económicos, sociales y ambientales, porque son imperecederas, limpias, sustentables y no provocan daños de consideración al medio ambiente, además de que permiten la electrificación urbana y rural, el acceso al alumbrado público y al agua caliente sanitaria. Aunque van en aumento, solamente el 29% de la electricidad que se genera en el mundo proviene actualmente de fuentes de energía renovables, mientras que más del 70% son combustibles fósiles. La Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) afirma que si duplicáramos la participación actual de las energías renovables en la combinación energética mundial, el producto interior bruto (PIB) mundial aumentaría hasta en un 1.1%; es decir, alrededor de 1.3 billones de dólares, para el año 2030.²

A nivel nacional, vale la pena recordar que en el año 2020 se planteó una meta-país en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; para lo cual, la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público (SHCP) en coordinación con la Secretaría de Energía (SE) y la Comisión Reguladora de Energía, constituyeron en ese año un sistema de incentivos para hacer rentable la generación de electricidad a través de energías renovables.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, no se ha logrado impulsar un aprovechamiento óptimo de las energías renovables y limpias de acuerdo con su potencial. Hace falta generar un mayor desarrollo tecnológico ligado a las energías renovables porque aún persiste cierta incertidumbre en varios sectores económicos respecto a la rentabilidad para invertir en la producción de energías limpias.

A nivel nacional, el 23 de diciembre del año 2015, con la promulgación de la Ley de Transición Energética se abrogaron la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, así como las disposiciones que se le oponían al nuevo ordenamiento.

“Estadísticas de capacidad renovable 2024”. Agencia Internacional de Energías Renovables, uso de energías renovables, porque el objeto de esta ley radica en regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr estabilizar las concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interrupciones peligrosas en el sistema climático.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, vigente desde el 24 de septiembre de 2015, establece diversas disposiciones que promueven el uso y aprovechamiento de las energías renovables. En particular, el artículo 7, relativo a las atribuciones de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en su fracción XXXV establece la de: Impulsar programas sobre energías renovables y eficiencia energética.

Vale la pena señalar como antecedente de legislación en la materia en nuestra entidad, que hace 7 años, el martes 18 de enero del año 2011, el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, presentó la Iniciativa de Ley Estatal de Fomento a las Energías Renovables y a la Eficiencia Energética, pero ante los cambios en la legislación federal, nunca fue aprobada por la Legislatura.

Asimismo, el 7 de septiembre del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, un decreto gubernativo mediante el cual se creó la Agencia de Energía del Estado de Zacatecas (AEEZ), con objeto de impulsar el desarrollo económico, el cuidado ambiental, detonar el sector de las energías renovables: la eólica, la solar, la geotérmica, mini hidráulica y biomasa forestal y sentar las bases para avanzar hacia una transición energética. Se estableció como objetivo central que esta Agencia se erija como el eje



rector de las políticas públicas en materia energética a corto, mediano y largo plazo con la participación del sector privado y social, bajo esquemas de sustentabilidad y racionalidad administrativa en Zacatecas. Desgraciadamente, el 10 de septiembre se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el Decreto gubernativo por el que se extinguió la AEEZ como Organismo Público Descentralizado y pasó a formar parte de la Secretaría de Economía de Zacatecas dentro de la Subsecretaría de Industria.

En México, las edificaciones y casas consumen alrededor del 18 por ciento de la energía total del país y son responsables de la emisión de cerca del 12 por ciento del total de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Únicamente el 5% de los hogares mexicanos utiliza energía renovable para su consumo doméstico de electricidad.

Vale la pena señalar que una limitante importante para producir energías renovables, radica en que las líneas de transmisión y distribución de electricidad son muy antiguas, lo que requiere de una modernización y regulación adecuadas para que la transición energética sea exitosa. Ante esta situación, la presidencia de la República estableció un plan nacional de energía que contempla “fomentar la inversión en energías renovables, expandir la electromovilidad y modernizar la infraestructura eléctrica para integrar hasta un 54% de energías renovables”. Entre las



acciones concretas para promover energías renovables destacan:

- *Instalar paneles solares.*
- *Aprovechar la luz natural.*
- *Colocar calentadores solares.*
- *Implementar un sistema de recolección de agua de lluvia.*
- *Usar la energía mini eólica.*
- *Caldera de biomasa.*

Nuestro país tiene un enorme potencial para generar energías renovables, ya que recibe una radiación solar de las más altas en el mundo: 10X mayor del promedio mundial, 3000 horas anuales, alta densidad de kW/m² y con un 90% de radiación directa. También contamos con una gran capacidad para producir energía utilizando el viento y actualmente se generan 2,551 Megawatts de electricidad por esta vía en 31 parques eólicos que existen en el territorio nacional. Sin embargo, hoy en día, solamente solo el 12.1% de la energía total producida proviene de fuentes renovables.

Por lo que corresponde a Zacatecas, nuestra Entidad es una región privilegiada para aprovechar el uso de energías renovables, en particular la eólica y la solar, ya que somos el estado con mayor capacidad para generar energía renovable en el país con un 98% de su capacidad instalada. Según información del INEGI, hay tres estados que poseen una gran capacidad para producir energía



renovable: Zacatecas: 98 por ciento; Guanajuato 97, y Michoacán con 94.20. Con este potencial, estas entidades podrían generar cerca del 100% de la electricidad a partir de recursos naturales renovables con la capacidad instalada con que tienen actualmente.

Entre los lugares donde se puede explotar la energía eólica, podemos destacar el Cerro de la Virgen, la región de Sombrerete, Vetagrande y la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe. Una de ventajas de carácter económico, por estar ubicados en una región privilegiada de viento y sol, la observamos en la creación de empleos derivada del establecimiento de empresas dedicadas a producir energías renovables.

Según el registro de la AEEZ, Zacatecas cuenta con dos parques eólicos en Mazapil y en la capital del estado, mientras que en Ojocaliente y Pinos se encuentran otros dos más en planeación, para lo cual se ha hecho una inversión de más de mil 260 millones de pesos. Actualmente, también existen 14 proyectos de energía fotovoltaica en los municipios de Villa de Cos, Pinos, Ojocaliente, Guadalupe, Morelos y Fresnillo, de los cuales 5 están operando y destacan los de Mazapil y Calera que generan 187 y 80 mega watts respectivamente. No obstante, a pesar de que nuestro estado destaca a nivel nacional en la generación de energía limpia, esta no es aprovechada para el uso poblacional, ya que de los 2 mil 750 megawatts que genera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas, esta es suministrada a empresas externas y a otras entidades.

En función de lo anterior, es importante que la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA) conjuntamente con la AEEZ y las áreas municipales encargadas de las políticas ambientales, se coordinen con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) para implementar medidas de eficiencia energética en la administración pública, además de generar proyectos de energías renovables en beneficio de la base productiva y la población zacatecana. Sobre todo en el contexto actual en que la CONUEE acaba de dar a conocer, el pasado 31 de marzo, su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, el cual está diseñado conforme a las atribuciones que le otorgan la Ley de Planeación y la Ley de Transición Energética, así como al presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

La presente iniciativa pretende coadyuvar a incrementar la provisión de programas, planes y proyectos entre los sectores público, privado y social para lograr la sustentabilidad energética y una mayor producción de electricidad a partir de fuentes renovables. Necesitamos apoyar e incentivar a los inversionistas, ofertantes, consumidores e interesados en proyectos de energías limpias. Es preciso generar más proyectos, infraestructura e instrumental para lograr la eficiencia energética en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

todos los procesos de operatividad, tanto del sector público como de la base productiva en Zacatecas.

A final de cuentas, tenemos que colocar a las energías renovables como un eje detonador de las economías de escala, mediante procesos de innovación dentro del aparato productivo para alcanzar beneficios económicos, sociales y ambientales. Resulta urgente que los gobiernos, tanto Estatal como los municipales, aumenten los instrumentos de promoción de las energías renovables para encaminarnos a la autosuficiencia energética, tales como: incentivos financieros y fiscales; programas de electrificación rural; construcción de mini redes y líneas de distribución de energía renovable; inversión en tecnología verde; el fomento de la investigación y la innovación, así como la aplicación de programas de asesoría y capacitación.

No podemos prolongar más esta espiral de destrucción del medio ambiente y de nuestros recursos naturales, porque son el germen de vida y el entorno que nos proporciona la salud y bienestar a todas las personas. La única manera de garantizar el Derecho Humano al medio ambiente, es ponernos a trabajar desde ahora y sin perder tiempo para establecer pautas de sustentabilidad en todos los procesos de la vida productiva y en el arraigo de una cultura cívica ambiental en la sociedad.



El futuro no nos puede rebasar, ni podemos dejarnos arrasar por la destrucción de nuestro entorno. Sólo así podremos hacer viable un futuro digno y vivible para nuestras hijas e hijos, y para las futuras generaciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para estudiar y analizar la iniciativa de Punto de Acuerdo, así como para emitir el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 154 fracción XXI, 155, 157 y 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EMERGENCIA CLIMÁTICA. Ante esta emergencia climática, la transición energética hacia el uso de energías renovables es un eje crucial para lograr la sustentabilidad ambiental y mitigar el cambio climático.

Las energías renovables son reconocidas como imperecederas, limpias, sustentables y con beneficios económicos, sociales y ambientales. A nivel internacional y nacional, existe un compromiso con esta transición. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, así como otros instrumentos suscritos y ratificados por México, establecen las bases para las medidas de mitigación. México ha fortalecido sus medios y mecanismos para implementar su política climática, incorporando su Contribución Determinada a Nivel Nacional en la Ley General de Cambio Climático y procesos de planeación,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con el objetivo de contribuir a mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de 2°C y alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyendo aquellos relacionados con ciudades resilientes, personas vulnerables y salud.

A nivel Federal, la Ley de Transición Energética, vigente desde 2015, tiene entre sus objetivos establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones, apoyar las metas de reducción de gases de efecto invernadero de la Ley General de Cambio Climático, y promover el aprovechamiento sustentable de la energía y de los recursos renovables.

La Ley de Transición Energética establece metas para que el consumo eléctrico se satisfaga con eficiencia energética y energías limpias. Diversas autoridades federales, como la Secretaría de Energía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía, tienen facultades para lograr estos fines. La Secretaría de Energía, en particular, tiene la facultad de suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para instrumentar disposiciones, promover cadenas de valor, facilitar el acceso a zonas con potencial de energías limpias, identificar mejores prácticas en eficiencia energética, y simplificar procedimientos administrativos.

Además, la Secretaría de Energía puede brindar asesoría y apoyo técnico a Estados y Municipios para el diseño e implementación de proyectos, programas o reglamentaciones en eficiencia energética y energías limpias.



La Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía, por su parte, promueve el uso óptimo de la energía, propone metas de eficiencia energética y mecanismos para su cumplimiento. También puede brindar asesoría técnica a gobiernos estatales y municipales y celebrar convenios para tal efecto, e incluso emitir opiniones vinculatorias para entidades públicas que utilicen fondos federales.

Dicha institución identifica e impulsa las mejores prácticas internacionales en eficiencia energética y tiene un programa para asesorar y apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en la implementación de medidas de eficiencia energética e identificación de opciones de financiamiento.

Los ayuntamientos tienen facultades para incorporar normas de sustentabilidad energética en reglamentos de construcción y pueden suscribir convenios con organismos de la sociedad civil e institutos de investigación, así como con la Federación y otras Entidades/Municipios, e incluso internacionales (con asistencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores).

Por su parte la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, vigente desde 2015, establece disposiciones que promueven el uso y aprovechamiento de energías renovables, incluyendo la atribución de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente para impulsar programas sobre energías renovables y eficiencia energética y asesorar a los municipios que lo soliciten en la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas.



En el año 2022, la Iniciativa Climática de México presentó ante la COP27 el documento “Contribución Determinada a nivel Nacional: una propuesta desde la sociedad civil para aumentar la ambición mediante un enfoque de justicia climática”, que plantea incrementar la meta nacional no condicionada de reducción de emisiones al 30 % para 2030 (frente al 22 % comprometido originalmente en 2015), y una meta condicionada de hasta 47 % con apoyo internacional (comparado con el 40 % anunciado por el Gobierno)¹.

La propuesta incluye 88 medidas específicas en sectores como electricidad, eficiencia energética, transporte y uso de suelo, construidas con sólida base científica, y prioriza una salida progresiva y justa del uso de carbón y combustóleo, con beneficios sociales y derechos humanos en el centro.

Asimismo, enfatiza que estas metas y acciones no solo buscan reducir emisiones, sino avanzar hacia una justicia climática, asegurando que las comunidades más vulnerables — hombres, mujeres, pueblos indígenas y quienes viven en zonas marginales— sean beneficiarios directos de la transición energética y no quienes asuman los costos. Además, subrayan la necesidad de transparencia, seguimiento y mecanismos participativos que permitan evaluar avances, garantizar trazabilidad y asegurar una rendición de cuentas efectiva.

¹En la COP27, la Iniciativa Climática de México (ICM) presenta acciones para que el país materialice sus compromisos climáticos. (2022, noviembre 18). Iniciativa Climática de México; Desde Sociedad Civil. https://iniciativaclimatica.org/ndc/en-la-cop27-la-iniciativa-climatica-de-mexico-icm-presenta-acciones-para-que-el-pais-materialice-sus-compromisos-climaticos/?utm_source=chatgpt.com



Aunque a nivel nacional no se ha logrado un aprovechamiento óptimo del potencial de las energías renovables, México tiene un enorme potencial, particularmente solar y eólico, y ha identificado zonas con alto potencial en su Atlas Nacional. La Ley de Transición Energética promueve la inversión en la construcción de infraestructura eléctrica para facilitar la interconexión de energías limpias y la expansión/modificación de las redes para una mayor penetración de energías limpias. Sin embargo, la antigüedad de las líneas de transmisión y distribución se ha señalado como una limitante. La inversión en energías limpias debe considerar la diversificación, el potencial, el tipo de tecnología y la dispersión geográfica.

En el caso de Zacatecas, se ratifica que es una región privilegiada con potencial eólico y solar en diversas áreas. A pesar de tener una alta capacidad instalada, esta energía no es aprovechada localmente, sino que se suministra a entidades externas, lo que constituye una paradoja crucial.

Lograr que la energía limpia generada beneficie a la población y base productiva local es un objetivo implícito y deseable. Para ello, es necesario impulsar programas de apoyo financiero e incentivos. La Ley de Transición Energética contempla la creación de fondos para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía, destinados a captar y canalizar recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para apoyar programas y proyectos de energías limpias y eficiencia energética, los cuales pueden ser recuperables o no recuperables y otorgar garantías u otros apoyos financieros.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estos fondos buscan potenciar el financiamiento disponible. La Ley de Transición Energética también prevé que el ejecutivo federal, los gobiernos estatales y municipales pueden firmar convenios con integrantes de la industria eléctrica para financiar conjuntamente proyectos de energías limpias o eficiencia energética. El Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía contempla establecer incentivos y reconocimientos. La Secretaría de Economía a nivel estatal, donde actualmente se encuentra la Agencia de Energía del Estado de Zacatecas, tiene un papel relevante, ya que a nivel federal la Secretaría de Economía colabora en programas de apoyo a PyMES para eficiencia energética y en la promoción del desarrollo de cadenas de valor de energías limpias e inversión.

La iniciativa busca precisamente abordar esta situación planteando la necesidad urgente de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, con entidades federales y organismos especializados, para implementar medidas de eficiencia energética y generar proyectos que beneficien a la base productiva y población zacatecana. Esta coordinación es un mandato recurrente en las leyes consultadas, tanto en la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático del Estado de Zacatecas como en la Ley de Transición Energética.

En virtud de los argumentos expuestos y tomando en consideración los compromisos nacionales e internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de mitigación del cambio climático, el presente dictamen considera que la iniciativa propuesta constituye una acción afirmativa indispensable para avanzar hacia un modelo energético



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

sostenible, socialmente justo y ambientalmente responsable. Zacatecas, como entidad federativa con alto potencial en generación de energías renovables, tiene la oportunidad y la responsabilidad de consolidar políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable, la transición energética y la justicia climática, en concordancia con los principios de progresividad, precaución y corresponsabilidad establecidos en el artículo 4º Constitucional y en la Ley General de Cambio Climático.

Por lo tanto, es procedente respaldar la iniciativa, al representar una herramienta normativa que fortalece la política ambiental Estatal, promueve la eficiencia energética y fomenta la inversión en energías limpias, generando beneficios directos para la base productiva, el medio ambiente y el bienestar de las futuras generaciones. Esta Legislatura, comprometida con el mandato Constitucional de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, debe asumir un papel proactivo y visionario en la construcción de un Zacatecas resiliente, competitivo y alineado a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente y el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, a coordinarse con el Instituto de Recursos Mundiales México y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con el propósito de implementar acciones de eficiencia energética en los inmuebles públicos de la Entidad, con el objetivo de lograr una reducción del 10% en el consumo energético en un plazo de un año, generando beneficios ambientales y económicos.

SEGUNDO. La H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agua y



Medio Ambiente y al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, para que fortalezcan sus programas de asesoría técnica dirigidos a inversionistas del sector de energías renovables, mediante la realización de talleres, cursos y webinarios enfocados en capacitar a dichos actores sobre la implementación de medidas operativas y tecnológicas que impulsen la eficiencia energética, fomentando así el desarrollo sostenible y la transición energética en la Entidad.

TERCERO. La H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal y a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que, en coordinación con la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diseñen y apliquen un estudio socio-técnico de diagnóstico, mismo que deberá basarse en indicadores científicos, socioeconómicos y ambientales, con el objetivo de evaluar de manera integral el potencial del aprovechamiento de las energías renovables en los municipios de Zacatecas, que permita identificar beneficios ecológicos, costos de instalación, viabilidad técnico-financiera, requerimientos operativos y la disponibilidad de recursos naturales para la generación de energías limpias.

CUARTO. La H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Estatal, a ampliar sus programas de apoyo financiero, mediante estímulos aplicables, para empresas y particulares que desarrollen proyectos de energías renovables en los sectores industrial, minero-extractivo, comercial, agropecuario, forestal y acuícola dentro de la Entidad.

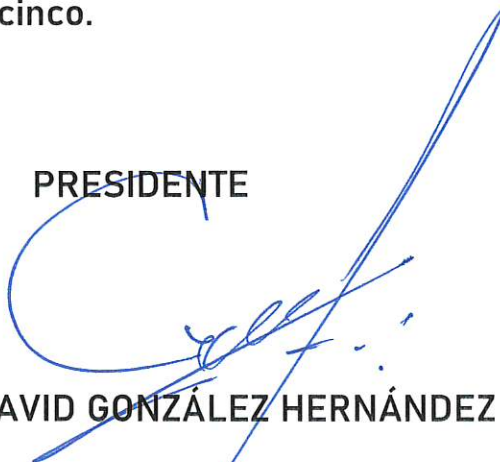
QUINTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO



DIP. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SEGUNDO SECRETARIO



**DIP. MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO**